



**JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

SECRETARIA. Palmira, agosto 29 de 2022. A Despacho del señor Juez, informando que la demanda no fue subsanada dentro del término señalado para ello.

El Srio.

WILLIAM BENAVIDES LOZANO

**AUTO INTERLOCUTORIO
PRIVACION PATRIA POTESTAD
RAD. 76520318400320220038200
JUZGADO TERCERO PROMISCO DE FAMILIA**

Palmira, agosto veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

Se encuentra a Despacho la demanda de **PRIVACION DE PATRIA POTESTAD**, adelantada por adelantada por la señora **PAOLA ANDREA DE LA CRUZ JARAMILLO**, en su condición de madre del menor **SANTIAGO MOSQUERA DE LA CRUZ**, contra el señor **JHON EDWAR MOSQUERA ARANGO**, la que no fue subsanada dentro del término señalado para ello.

Razón por lo que el Juzgado tal como lo dispone el Art. 90 del Código General del Proceso,

R E S U E L V E:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda de **PRIVACION DE PATRIA POTESTAD**, adelantada por la señora **PAOLA ANDREA DE LA CRUZ JARAMILLO**, en su condición de madre del menor **SANTIAGO MOSQUERA DE LA CRUZ**, contra el señor **JHON EDWAR MOSQUERA ARANGO**, en virtud de no haber sido subsanada en su oportunidad.

SEGUNDO: Sin necesidad de desglose hacer entrega al actor de los anexos respectivos.

TERCERO: Hecho lo anterior cancelar radicación y archivar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

Egm.

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87683713e96f41f8c6253081a29dec8bd1e6d9768727f9703b35f36b4f9b3001**

Documento generado en 31/08/2022 08:12:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>